



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00158** 00

1° Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

- No se allegó el título valor, la carta de instrucciones y el endoso, y dichos documentos no fueron enviados por el Juzgado 35 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.
- Sírvase allegar de forma legible el certificado de representación legal del Banco Davivienda.
- La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.30. Hoy, 29 de junio de 2023.



JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.